

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

EXP. N°2019-00610.

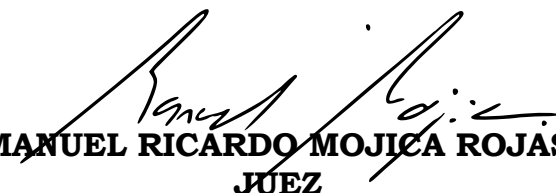
En atención a la solicitud de embargo que antecede (*Núm. 19 C.M.C*) y conforme a las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres de propiedad de la acá demandada, que se encuentre en el inmueble ubicado en la *“Carrera 72 D N° 57 C- 90 Sur, barrio Brasilia de la Localidad de Bosa”* o en el lugar que se indique al momento de la práctica de la diligencia. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$13.600.000.00 M/cte.** Para esta actuación se señala la hora de las **10:00 A.M del 16 de marzo de 2023.**

Por secretaría oficiase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 15 FIJADO HOY 24 DE FEBRERO
DE 2023 8:00 AM

Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20ee2d6a6a72ddfe8376910745944b9feba42e308861f40064d56671fd3722fa**

Documento generado en 23/02/2023 03:20:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



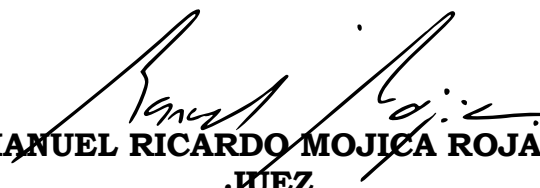
**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00377.

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante, requiérase a la empresa DAYCA INGENIERIA S.A.S, para que informe sobre el cumplimiento de la medida cautelar comunicada a través del oficio “N°22-01731 de fecha 6 de julio de 2022”, lo anterior so pena de dar aplicación al parágrafo 2° del artículo 593 del Código General del Proceso.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY**

LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
N 15 FIJADO HOY 24 DE FEBRERO
DE 2023 8:00 AM

(2)

Firmado Por:

Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11d93fa2eb5855194490fd93487d3eb82ea9a33a7ec3fb2923497a200da2bac2**

Documento generado en 23/02/2023 02:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00401.

En atención a la solicitud que antecede y al ser procedente, fíjese como nueva fecha para llevar a cabo la diligencia de secuestro de los bienes que conforman el establecimiento de comercio denominado “Auto Lujos Santi” identificado con matrícula inmobiliaria “N°02284666”, ubicado en la “Transversal 73 D N° 39 – 32 Sur, *del barrio Timiza de la Localidad de Kennedy*”, a la hora **10:00 A.M.**, del **17 de marzo de 2023**

Por secretaría comuníquese la anterior decisión vía correo electrónico. Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJAS
JUEZ

**JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY**
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO
**N 15 FIJADO HOY 24 DE FEBRERO
DE 2023 8:00 AM**

Manuel Ricardo Mojica Rojas

Firmado Por:

Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba140891d117e5916112ece5b5886683beadcbb65235aefe3cfd7713da964b30**

Documento generado en 23/02/2023 02:36:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO VEINTISÉIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY**

Bogotá D.C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

EXP. N°2019-00019.

En atención a la solicitud de embargo que antecede y conforme las formalidades previstas en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

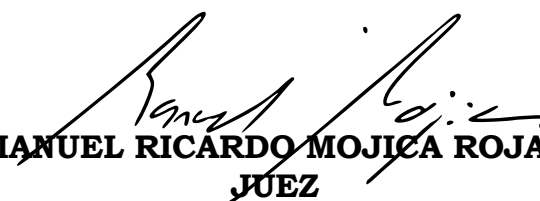
RESUELVE:

DECRETAR el embargo y retención de los dineros depositados en cuentas corrientes, de ahorro, CDT o cualquier otro producto bancario cuyo titular sean los acá demandados **WILMER MIGUEL ZAMORA GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía **1.012.361.193** y **YURANY ANDREA ARIAS HERNANDEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.022.402.468**, en las entidades bancarias descritas en la solicitud respectiva.

Líbrese los oficios a los establecimientos bancarios con el fin que consignen las sumas de dinero retenidas a disposición de este Juzgado por intermedio del Banco Agrario de Colombia Sucursal Bogotá en la cuenta de depósitos judiciales y a favor del presente proceso. Límitese el embargo hasta por la suma de **\$23.000.000.00 M/cte.**, insértese lo necesario dejando las constancias de Ley. Se aclara que no se deben embargar cuentas donde se consignen salarios, ni dineros que provengan de prestaciones sociales. La parte interesada acredite el trámite respectivo.

Por secretaría ofíciase de conformidad y la parte interesada acredite el trámite respectivo.

Notifíquese,


MANUEL RICARDO MOJICA ROJÁS
JUEZ

JUZGADO 26 DE PEQUEÑAS CAUSAS
COMPETENCIA MULTIPLE DE LA
LOCALIDAD DE KENNEDY
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE
NOTIFICA ANOTACION DE ESTADO

**N 15 FIJADO HOY 24 DE FEBRERO
DE 2023 8:00 AM**

**Firmado Por:
Manuel Ricardo Mojica Rojas
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 26 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d75a546f2edc1addaf8144481ef66da8ac7fd48ffefcbe1db6dd16f9876c142a**
Documento generado en 23/02/2023 02:36:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>